

ORDENANZA Nº: 2431/04.-

Ramallo, 22 de junio de 2004

VISTO:

La situación de salud por la que atraviesa la Sra. Angélica Vecchiarelli; y

CONSIDERANDO:

Que las dolencias que padece han provocado que se encuentre actualmente sin trabajo y en una situación de grave desamparo económico;

Que sin realizar valoración alguna sobre los motivos o causas que provocaron su problema de salud, se torna necesario procurarle algún tipo de paliativo que permita afrontar la difícil situación;

Que en virtud de lo expuesto corresponde a este Cuerpo arbitrar los mecanismos administrativos pertinentes con la finalidad de encontrar mínimamente, un remedio a dicha problemática;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Sra. Angélica Vecchiarelli – D.N.I. 12.072.048, un subsidio ----- de **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-)**, el que se hará efectivo en forma mensual hasta el 31 de diciembre del presente año.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo estatuido en el Artículo ----- precedente, serán los provenientes de la Partida de subsidios para indigentes:

Apertura Programática			
31.00.00	Salud Pública y Promoción Social		
31.05.00	Ayuda Social a Indigentes		
Partida 5.1.40	Ayuda Social a Personas	\$	900.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2004.-----